

Con fundamento en los artículos 19 fracción VI, 25 fracción I, III, V y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 7 y 8 fracción I, V y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango; así como lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Emergente de Rehabilitación y Construcción de Infraestructura para Almacenamiento de Agua y Conservación de Suelo para el Ejercicio Fiscal 2023** así como el Acuerdo Modificatorio por el cual se reforman dichas Reglas; se emite el presente alcance a la CONVOCATORIA emitida el día 17 de mayo de 2023 para el componente Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua, informando la siguiente modificación en los Montos de Apoyo, para quedar de la siguiente manera:

**MONTOS DE APOYO:**

Los incentivos o apoyos, se entregarán en razón de los siguientes conceptos:

No.	COMPONENTE	CONCEPTO	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
I	Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua.	Bordos de cortina de tierra compactada integrales con obras complementarias (De acuerdo al modelo de la SAGDR)	Hasta el 80% del costo del proyecto	Costo máximo del Proyecto \$ 325,000.00 (Trescientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.).	Al menos el 20% del costo del proyecto
		Pequeña presa de mampostería integral con obras complementarias (De acuerdo al modelo de la SAGDR)	Hasta el 80% del costo del proyecto	Costo máximo del Proyecto \$ 3'250,000.00 (Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos).	Al menos el 20% del costo del proyecto
		Perforación y Equipamiento de Pozos para uso Ganadero, contempla bomba sumergible y equipo de bombeo solar	Hasta el 30% del costo del proyecto	Costo máximo del Proyecto \$ 345,000.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.). Para equipamiento de Pozo hasta \$115,000.00 (Ciento Quince Mil Pesos 00/100 M.N.)	Al menos el 70% del costo del proyecto.



No.	COMPONENTE	CONCEPTO	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
I	Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua.	<p>Bordos de cortina de tierra compactada (Previo Dictamen de la SAGDR)</p> <p>Rehabilitación de Bordos de cortina de tierra compactada (Previo Dictamen de la SAGDR)</p>	Hasta el 80% del costo del proyecto	<p>Costo máximo \$ 70.00 (Setenta Pesos 00/100 M.N.) por metro cubico al menos equipo D6.</p> <p>Costo máximo \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por hora maquina al menos equipo D6.</p> <p><b>Los costos de maquinaria y rendimientos se calcularon en base a los promedios de un equipo D6, por lo que en caso que las obras se realicen con equipos de mayor capacidad a los D6, la SAGDR, determinara los costos promedio por hora máquina y el costo por metro cubico de movimiento de tierra.</b></p>	Al menos el 20% del costo del proyecto.
<p><b>Nota: En aquellos casos en donde los productores y/o instancias colaboradoras no estén en condiciones de poder aportar los recursos económicos establecidos en el presente artículo, la SAGDR podrá determinar la viabilidad de implementar el proyecto únicamente con la participación presupuestal de la SAGDR.</b></p>					

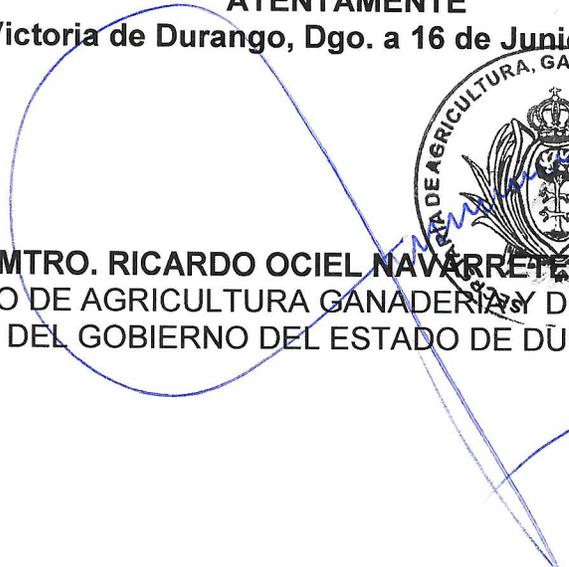
Las instancias colaboradoras, Presidencias Municipales, Asociaciones y Organizaciones de Productores, podrán realizar aportaciones en favor del Productor o en su caso para ampliación del Programa, sin perjuicio del monto de apoyo estatal estipulado.

De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Emergente de Rehabilitación y Construcción de Infraestructura para Almacenamiento de Agua y Conservación de Suelo para el Ejercicio Fiscal 2023 así como el Acuerdo Modificatorio por el cual se reforman dichas Reglas, estas modificaciones aplican para solicitudes ya presentadas para participar de los apoyo del programa y/o para aquellas que están por recibirse por los productores.



Cualquier asunto fortuito no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría y/o la Comisión de Regulación y Seguimiento en los términos y facultades que le otorga la Ley y la normatividad.

**ATENTAMENTE**  
Victoria de Durango, Dgo. a 16 de Junio de 2023

  
  
**MTRO. RICARDO OCIEL NAVARRETE GÓMEZ**  
SECRETARIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

